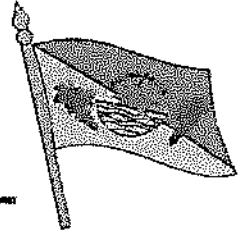




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2023-MPI.

ICA, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del 2023, en la Estación Pedidos, el regidor: José Antonio Rubio Quijandría, solicitó al Pleno del Concejo Municipal que la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, se convierta en Gerencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del 2023, al momento de sustentar su pedido el regidor: José Antonio Rubio Quijandría, señaló lo siguiente: "Gracias, señor alcalde. Sustento mi pedido por las funciones que cumple esta Subgerencia, ante la fase de repuesta ante una emergencia o desastre, necesitamos más preparación, rehabilitación, reconstrucción. Es una unidad técnica especializada, necesitamos mayor funcionabilidad y cortar los trámites burocráticos por la emergencia que tenemos con el tema del fenómeno del niño, yo creo que sería pertinente que la Subgerencia de Defensa Civil, se convierta en una Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, para ello dejo a consideración al Pleno mi pedido".

Que, al respecto, luego de haber brindado la oportunidad para que los señores regidores hagan llegar sus opiniones al pedido, el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Reyes Roque propuso adoptar el siguiente Acuerdo: "Que se disponga que la Gerencia Municipal adopte las medidas administrativas que corresponden, a fin de que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres pueda actuar con mayor celeridad, con mayor autonomía ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño".

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del Acta, el siguiente:

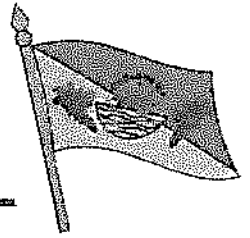
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta presentada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para que la Gerencia Municipal adopte las medidas administrativas que correspondan, a fin de que la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, pueda actuar con mayor celeridad, con mayor autonomía ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, al regidor: José Antonio Rubio Quijandria, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, así como a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ica, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la **PUBLICACIÓN** del presente dispositivo municipal en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Ruy
ALCALDE